

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00120-00
AUTO # 2464

Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el estado del proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- ABRASE A PRUEBAS el presente proceso:

DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1.1 DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente los documentos acompañados con la demanda.

1.2 DE LA PARTE DEMANDADA

Documental: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente la contestación de la demanda.

1.3 PRUEBAS DE OFICIO

Prueba de ADN: Ya fue practicada y debidamente controvertida.

2. Ejecutoriado el presente proveído pasa a despacho para proferir dictar sentencia escrita.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ